



INFORME SOBRE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE CIRSA ENTERPRISES, S.A. 2025

1. Introducción.

El presente Informe sobre las funciones y actividades del ejercicio 2025 de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) ha sido aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 18 de febrero de 2026, y validado por el Consejo de Administración de Cirsas Enterprises, S.A. (la “**Sociedad**” o “**CIRSA**”), en su reunión de fecha 24 de febrero de 2026, de acuerdo con la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (junio 2020) de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”), la cual requiere que las sociedades cotizadas elaboren el presente informe y lo publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la Junta General de Accionistas.

El informe recoge las actividades que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha desarrollado durante el ejercicio 2025, dando cumplimiento a las competencias recogidas en su Reglamento encomendadas por el Consejo de Administración de CIRSA.

2. Regulación: composición, competencias y funcionamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 529 *terdecies* y el 529 *quincecies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), CIRSA dispone de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cuya creación fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 18 de junio de 2025, y cuya eficacia se produjo con la admisión a negociación de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, y en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), el 9 de julio de 2025.

El artículo 32 de los Estatutos Sociales y el artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración contienen una regulación básica de la Comisión, la cual se rige además por el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que desarrolla detalladamente sus normas de funcionamiento y competencias. Asimismo, la Comisión actúa conforme a la Guía Técnica 1/2019, de 20 de febrero de 2019, de la CNMV sobre comisiones de nombramientos y retribuciones, que debe ser observada sin perjuicio de los demás cometidos que le atribuyan la legislación vigente, los Estatutos Sociales o el propio Consejo de Administración.

Estos documentos se encuentran publicados en la página web corporativa www.cirsa.com.

a) Composición.

El Consejo de Administración designará de su seno una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, compuesta por un mínimo de tres (3) y máximo de siete (7) consejeros. Todos los miembros deberán ser consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría consejeros independientes. En particular, el Presidente será designado entre los consejeros independientes, asegurando que

posee los conocimientos, cualificaciones y experiencia adecuados a las funciones. Se fomentará que la Comisión, en su conjunto, cuente con experiencia y formación en gobierno corporativo, análisis y evaluación estratégica de recursos humanos, selección de consejeros y directivos, desempeño de funciones de alta dirección, así como diseño de políticas y planes retributivos de consejeros y altos directivos. Además, se promoverá la diversidad entre sus miembros en aspectos como género, experiencia profesional, competencias, conocimientos sectoriales y procedencia geográfica.

A tal efecto, la Comisión está compuesta por los siguientes miembros:

Consejero/a	Categoría	Cargo
Paloma Beamonte Puga	Independiente	Presidenta
Rocío Martínez-Sampere Rodrigo	Independiente	Vocal
Rocío Fernández Funcia	Independiente	Vocal
Miguel García Hernández	Dominical	Vocal
Miquel Vizcaíno Prat		Secretario
Javier Flores González		Vicesecretario

El personal interno de la Sociedad ha participado en diversas reuniones de la Comisión, para presentar temas de su competencia, concretamente: el Director Corporativo de Personas y Talento, la Subdirectora Corporativa de Personas y Talento y el Director Corporativo de Auditoría.

Asimismo, la Presidenta de la Comisión ha informado al Consejo de Administración acerca de las actividades desarrolladas y de los asuntos tratados en sus reuniones.

Para el desarrollo de sus actividades, durante el año 2025 la Comisión se ha apoyado en los siguientes asesores externos:

- Seeliger y Conde, para la evaluación de competencias del equipo directivo y organización de planes de sucesión.
- Cuatrecasas, para la elaboración de los cuestionarios de autoevaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones.

b) Responsabilidades.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asignen la ley, los Estatutos Sociales o el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el género menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho

objetivo.

- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General.
- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros de la Sociedad para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, y las propuestas para su reelección o separación por la Junta General. Igualmente, informará las propuestas de nombramiento y separación del Secretario y, en su caso, del Vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad, así como las propuestas de nombramiento, reelección y separación de los consejeros de sus sociedades filiales relevantes.
- e) Informar sobre las propuestas de nombramiento y separación de los altos directivos de la Sociedad y de sus sociedades filiales relevantes, y las condiciones básicas de sus contratos, incluida la retribución.
- f) Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de las Comisiones del Consejo de Administración, así como la del respectivo Secretario y, en su caso, la del respectivo Vicesecretario.
- g) Proponer al Consejo de Administración, cuando proceda, el nombramiento del consejero Independiente Coordinador de entre los consejeros independientes.
- h) Organizar y coordinar, junto al Presidente del Consejo de Administración, la evaluación periódica del Consejo de Administración y de sus miembros, conforme a lo dispuesto en este Reglamento.
- i) Informar sobre la evaluación periódica del desempeño del Presidente del Consejo de Administración.
- j) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y, en su caso, hacer propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- k) Proponer al Consejo de Administración, en el marco establecido en los Estatutos Sociales, la retribución de los consejeros y revisarla de manera periódica para asegurar su adecuación a los cometidos desempeñados por aquéllos, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- l) Proponer al Consejo de Administración, y revisar de manera periódica, en el marco establecido en los Estatutos Sociales, la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos, y compensaciones de contenido económico, de los consejeros ejecutivos y de los altos directivos de la Sociedad, así como las condiciones básicas de sus contratos, a efectos de su instrumentación contractual. Esta función incluirá proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados.
- m) Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno aplicables a la

Sociedad, así como las decisiones que puedan tener impacto en su seguimiento.

- n) Elaborar y proponer al Consejo de Administración el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- o) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- p) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- q) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en virtud de la ley, los Estatutos Sociales y su Reglamento.

c) Funcionamiento.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán designados por el Consejo de Administración y, aquellos que sean reelegidos consejeros de la Sociedad por acuerdo de la Junta General de Accionistas, continuarán desempeñando sus cargos en la Comisión sin necesidad de nueva elección, salvo que el Consejo de Administración acuerde lo contrario.

Los miembros de la Comisión cesarán i) cuando lo hagan en su condición de consejeros de la Sociedad, ii) cuando, aun manteniendo la condición de consejeros de la Sociedad, dejen de ser consejeros no ejecutivos o independientes, en cuyo caso, salvo que en ese momento siga habiendo mayoría de consejeros independientes como miembros de la Comisión, iii) al término del plazo máximo para el que fueron nombrados sin ser reelegidos o iv) cuando así lo acuerde el Consejo de Administración. El Consejo de Administración determinará asimismo quién ejercerá el cargo de Presidente entre los consejeros independientes. El Secretario del Consejo de Administración, Vicesecretario o quien estos designen actuará como Secretario de la Comisión.

La Comisión se reunirá cuantas veces resulte necesario para el desarrollo de sus funciones, y al menos cuatro (4) reuniones anuales, y será convocada por orden de su Presidente, bien a iniciativa propia o a solicitud de dos o más de sus miembros, y en todo caso, cuando el Consejo de Administración o el Presidente del Consejo de Administración solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

Quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros. Asimismo, quedará válidamente constituida cuando, sin previa convocatoria, se hallen presentes todos sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la reunión. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros concurrentes, presentes o representados a la sesión. En caso de empate, el Presidente de la Comisión no tendrá voto de calidad.

Por último, la Comisión podrá convocar a cualquier empleado o cargo de la Sociedad e incluso disponer que comparezca sin la presencia de ningún otro cargo y, para el adecuado desempeño de sus funciones, el Presidente de la Comisión promoverá el establecimiento de un canal de comunicación efectivo y periódico con el equipo directivo. Además, los miembros de la Comisión tendrán acceso a todos los servicios de la Sociedad y tendrán el deber de exigir y el derecho a obtener de la misma la información adecuada y necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

3. Actividades.

Durante el año 2025, la Comisión celebró un total de tres (3) reuniones, condicionadas principalmente al proceso de salida a cotización de la Sociedad el 9 de julio de 2025, lo que condicionó el ritmo habitual de su funcionamiento. No obstante, la Comisión mantuvo su compromiso con los principios de buen gobierno corporativo, concentrando sus esfuerzos en las prioridades estratégicas para acompañar la transformación y consolidación de la Sociedad en el mercado regulado.

En virtud de los compromisos adquiridos por la Sociedad en el Folleto de emisión de salida a bolsa, la Comisión:

- En el ejercicio de sus funciones en materia de nombramiento y distribución de cargos del Consejo, ratificó los nombramientos de los consejeros y la distribución de cargos en el Consejo, incluyendo al Presidente, Vicepresidente, Consejera Independiente Coordinadora y Secretario no consejero, asegurando un proceso transparente y conforme a los Estatutos Sociales. Todo ello en línea con los objetivos estratégicos de la Sociedad y cumpliendo con la normativa legal, regulatoria y de buen gobierno aplicable al mercado de valores.
- En el ejercicio de sus funciones en materia de retribuciones, ratificó la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2025-2027, garantizando que las retribuciones establecidas sean coherentes con las responsabilidades asumidas por los miembros del Consejo de Administración y estén alineadas con los objetivos corporativos, las mejores prácticas del sector y las expectativas del mercado.

Asimismo, se llevaron a cabo revisiones y ratificaciones de los planes plurianuales de incentivos para la alta dirección (Plan de Incentivos de la Alta Dirección 2024-2028 (*Multiyear Incentive Plan*) y Plan de Incentivos Plurianual 2025-2029 (*Long Term Incentive Plan*)), considerados instrumentos clave para atraer, retener y motivar al equipo directivo en la consecución de resultados sostenibles a largo plazo. La Comisión elevó al Consejo de Administración para su validación el Reglamento del Plan de Incentivos Plurianual 2025-2029, así como la relación de sus beneficiarios, asegurando la transparencia y alineación con las metas estratégicas de la Sociedad.

Además, y también en el ejercicio de sus funciones en materia de retribuciones, propuso para aprobación del Consejo de Administración los objetivos e indicadores de la remuneración variable de los principales ejecutivos, consolidando una política de incentivos que vincula el desempeño con la generación de valor sostenible para la Sociedad y sus accionistas.

Por último, en el ejercicio de sus funciones de supervisión del gobierno corporativo, elevó al Consejo de Administración para su validación de sendas propuestas de creación de la Dirección Corporativa de Cumplimiento Normativo y Ética Empresarial y del nombramiento del Director Corporativo de Cumplimiento Normativo como miembro de la alta dirección, reforzando con ello su independencia y eficacia operativa.